|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Logo, company name  Description automatically generated** | A close up of a sign  Description automatically generated**Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-22)**  **Kigali, Rwanda, 6-16 de junio de 2022** | |
|  | |  |
| SESIÓN PLENARIA | | **Addéndum 12 al Documento 24-S** |
|  | | **2 de mayo de 2022** |
|  | | **Original: inglés** |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) | | |
| Propuesta de modificación de la resolución 73 de la cmdt sobre el programa de centros de excelencia | | |
|  | | |
|  | | |
| Área prioritaria:  – Resoluciones y Recomendaciones  Resumen:  Los Estados miembros de la CITEL quieren adaptar la Resolución 73 de la CMDT a la nueva propuesta presentada en el ámbito de la revisión estratégica del programa, que recomienda revitalizar, actualizar y cambiar el nombre del programa, a la luz de la experiencia antes y durante la pandemia, con el fin de adaptarse al contexto rápidamente cambiante de la industria de las telecomunicaciones/TIC.  Resultados previstos:  Se invita a la CMDT-22 a examinar y aprobar la propuesta recogida en el presente documento.  Referencias:  Resolución 73 de la CMDT | | |

El sector de las TIC es muy dinámico y requiere una adaptación continua de las estrategias de capacitación para responder a la demanda y las necesidades de los miembros de la UIT. Además, la COVID-19 ha provocado un aumento de la formación en línea con la aparición de muchos nuevos proveedores mundiales. Es necesario que la BDT sistematice sus numerosas actividades de desarrollo de conocimientos humanos y capacitación y las trate de manera holística, coordinada, integrada y transparente a fin de alcanzar los objetivos estratégicos globales del UIT-D y lograr la utilización más eficiente de sus recursos.

Los Estados miembros de la CITEL quieren adaptar la Resolución 73 de la CMDT a la nueva propuesta presentada en el ámbito de la revisión estratégica del programa, que recomienda revitalizar, actualizar y cambiar el nombre del programa, a la luz de la experiencia antes y durante la pandemia, con el fin de adaptarse al contexto rápidamente cambiante de la industria de las telecomunicaciones/TIC.

Según el examen, el programa debería ser rebautizado y relanzado, con un nuevo nombre, a partir de 2023. Debería estar más asociado a la Academia de la UIT y funcionar a su amparo. El nuevo programa debería llamarse Centros de Formación de la Academia de la UIT (CFA).

Debe centrarse en cuestiones de alta prioridad para los Estados Miembros, en particular los que tienen recursos limitados para la capacitación, en los que la UIT tiene responsabilidades o conocimientos especiales, y en los que hay una oferta limitada de formación equivalente de alta calidad disponible en proveedores alternativos a un coste asequible para los miembros. También deben considerarse las prioridades regionales y las prioridades temáticas de la BDT.

**MOD** IAP/24A12/1

RESOLUCIÓN 73 (Rev. Kigali, 2022)

Centros de Formación de la Academia de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

*a)* la Resolución 139 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;

*b)* la Resolución 123 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre reducción de la disparidad entre los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 y los desarrollados en materia de normalización;

*c)* los términos de la Declaración de Buenos Aires;

*d)* la Resolución 15 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre investigación aplicada y transferencia de tecnología;

*e)* la Resolución 37 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre la reducción de la brecha digital;

*f)* la Resolución 40 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, relativa al Grupo sobre Iniciativas de capacitación (GICC);

*g)* la Resolución 47 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre el perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo, incluidas las pruebas de conformidad e interoperabilidad de los sistemas fabricados de conformidad con las Recomendaciones de la UIT;

*h)* la Resolución 70/125 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General relativos al examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

considerando

*a)* que los Centros de Excelencia de la UIT funcionan con éxito desde 2001, y que trabajan en diversos idiomas, incluidos el inglés, el árabe, el chino, el español, el francés, el ruso y el portugués en diferentes regiones del mundo;

*b)* que el Programa de Centros de Excelencia (CoE) se puso en marcha el 1 de enero de 2015;

*c)* que, en todos los países, los especialistas en el campo de las telecomunicaciones/TIC suponen un gran potencial para el desarrollo del sector;

*d)* que existe la necesidad de constante actualización de las calificaciones de todas las partes interesadas, y especialmente de los especialistas en telecomunicaciones/TIC;

*e)* que los proyectos clave del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑D) en materia de formación del personal de telecomunicaciones/TIC, incluida la labor de los Centros de Excelencia de la UIT, aportan una importante contribución a la mejora de las calificaciones de los especialistas en el campo de las telecomunicaciones/TIC;

*f)* que, al final del ciclo 2018-2021, se realizó un amplio examen estratégico del Programa de Centros de Excelencia, según lo previsto en esta Resolución 73 (Rev. Buenos Aires, 2017);

*g)* que los Centros de Excelencia serían autosuficientes desde un punto de vista económico,

reconociendo

*a)* que debe desarrollarse y mejorarse de manera constante la formación y capacitación del personal de telecomunicaciones/TIC, teniendo en cuenta la igualdad de género, los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la población en su conjunto;

*b)* que los Centros de Excelencia de la UIT cumplen una función importante en el mecanismo de capacitación de la Unión, entre otras cosas en el marco de la Academia de la UIT;

*c)* que las asociaciones y la cooperación entre los Centros de Excelencia de la UIT, y de éstos con otros centros docentes y la industria, contribuye a la formación efectiva de los especialistas;

*d)* el derecho soberano de cada Estado de formular su propia política de autorización de servicios destinados a la capacitación;

*e)* la necesidad de captar ante todo expertos calificados de instituciones académicas para llevar a cabo la labor de los Centros de Excelencia de la UIT;

*f)* las actividades en el ámbito de la capacitación humana se organizan y llevan a cabo de forma paralela en los Centros de Excelencia de la UIT y en las Oficinas Regionales/Zonales en virtud del Plan Operacional del UIT-D,

resuelve

1 que los Centros de Excelencia de la UIT pasen a llamarse Centros de Formación de la Academia de la UIT (CFA);

2 que los CFA de la UIT prosigan y realicen sus actividades de conformidad con los resultados del último examen estratégico;

3 que cada Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) acuerde los temas del programa, prioritarios para los miembros de la UIT y otros interesados, según una evaluación previa de las necesidades llevada a cabo a escala mundial y regional en consulta con las organizaciones regionales del sector de las telecomunicaciones/TIC y según el Plan Estratégico de la UIT;

4 que, en el establecimiento de prioridades para la labor de los CFA de la UIT, se tengan en cuenta las necesidades actuales de la región, que deben identificarse sobre la base de la evaluación de las necesidades utilizando, entre otras, las prioridades regionales y temáticas, las organizaciones o asociaciones regionales del sector de las telecomunicaciones/TIC y mediante la celebración de consultas con los miembros de la UIT;

5 tener en cuenta que la labor de capacitación humana debe concentrarse de preferencia en los CFA de la UIT, cuyas actividades habría que contemplar en los planes operacionales;

6 que se efectúen evaluaciones periódicas anuales de las actividades de los CFA, sobre las que se informará al GADT para su evaluación, recomendaciones y aplicación por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

7 que, al crear los nuevos CFA de la UIT se mantenga una distribución geográfica equitativa;

8 que la UIT y los CFA participen activamente en la búsqueda de socios para el programa, con el fin de obtener fuentes adicionales de apoyo y experiencia, incluido el patrocinio de los cursos y de los estudiantes, con el fin de ampliar el alcance del programa a aquellos que de otro modo no podrían asistir, manteniendo al mismo tiempo la máxima calidad de la formación,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que preste asistencia a la labor que desarrollan los CFA de la UIT, concediéndoles la necesaria atención prioritaria;

2 que implemente los resultados de la revisión estratégica del programa de Centros de Excelencia de la UIT una vez terminado el actual ciclo, a partir de 2023, y efectúe los cambios apropiados del documento titulado "Procesos y procedimientos operativos para la nueva estrategia de Centros de Excelencia de la UIT", incluyendo el nuevo nombre del programa "Centros de Formación de la Academia de la UIT";

3 que adopte las medidas orgánicas necesarias para la evaluación periódica de las normas destinadas a las actividades de capacitación humana de la UIT;

4 que facilite la labor de los CFA de la UIT, proporcionándoles el apoyo necesario;

5 que establezca mecanismos para que los CFA de la UIT se comuniquen con los coordinadores designados en las Oficinas Regionales, a fin de que se conozcan las nuevas demandas y las nuevas prioridades en cada Región, lo que permitirá a los CFA de la UIT realizar ajustes en sus ofertas,

pide a los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros de Sector y a las Instituciones Académicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que participen activamente en las actividades de los CFA de la UIT, incluso mediante la aportación de expertos reputados, material de formación, apoyo financiero y la promoción de los cursos de formación; .

2 que busquen estrategias para que las entidades relacionadas con las telecomunicaciones/TIC de los miembros de la UIT, siempre que sea posible, tengan a los CFA de la UIT como proveedores preferentes de formación.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)